



DECRETO DAEM N° 307.

CHIGUAYANTE, 05 ABR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 263 de 22 de Marzo de 2013 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública N° 11/2013 "Servicio de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAEM de Chiguayante" el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Abril de 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Declárese desierta la licitación Pública N° 11/2013 "Servicio de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAEM de Chiguayante" ID 2774-21-L113, atendido a que no se presentaron oferentes.
2. Autorízase el Segundo llamado a Licitación Pública N° 11/2013 "Servicio de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAEM de Chiguayante".
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luis Fernández Plummer, Director de DAEM; Carmen Gloria Rivera, Profesional de la DAEM y a Cesar Ocampo Anabalón, Jefe Administrativo de la DAEM, o quienes legalmente les subroguen.
4. Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.
5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

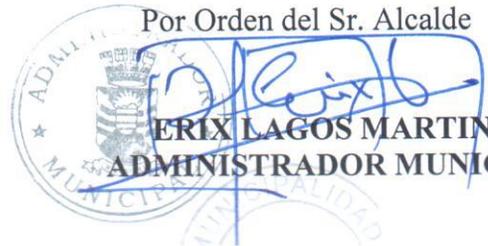
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CSN/csn
Distribución



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL